

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**

### **CONVOCATORIA**

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto N°. 74-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°. 35,980 el 20 de julio de 2022, contentivo de la **LEY ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA NOMINADORA PARA LA PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, formalmente **CONVOCAN** a las **ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL** que cumplan con los requisitos previstos en el primer párrafo del artículo 6 de dicha Ley, para que se inscriban, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a esta convocatoria, en el formulario electrónico que se encuentra en la página web de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a efecto de que puedan participar en la asamblea para elegir a sus representantes ante la Junta Nominadora, en la cual se desarrollará la siguiente agenda:

1. Apertura de la sesión.
2. Punto único: Elección de los representantes, propietario y suplente, de las organizaciones de sociedad civil ante la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
3. Lectura y aprobación de Acta.
4. Cierre de la sesión.

La Asamblea se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, en el Palacio Universitario de los Deportes y las Ciencias de la Cultura Física, ubicado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y participarán en ella únicamente las organizaciones que se inscriban en tiempo y forma y cumplan con los requisitos establecidos legalmente.

Las personas que sean propuestas como representantes de las organizaciones de sociedad civil ante la Junta Nominadora, deben acreditar que poseen los requisitos legales y que no están comprendidos en las inhabilidades que a continuación se indican, acreditando dichos extremos en la forma que se establece de manera subsiguiente.

### **REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES**

El artículo 8 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, dispone cuales son los requisitos e incompatibilidades para integrar la Junta Nominadora.

### **REQUISITOS:**

"Los representantes designados por cada institución u organización para integrar la Junta Nominadora cumplirán los siguientes requisitos:

1. Ser hondureño;
2. Ser mayor de 30 años de edad y encontrarse en el goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
3. Ser del estado seglar; y,
4. De conducta y solvencia moral debidamente comprobada".

**FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS:**

Los requisitos 1 y 2, se comprueban con el respectivo Documento Nacional de Identificación. Los requisitos 3 y 4, se acreditarán mediante Declaración Jurada.

**INCOMPATIBILIDADES:**

“No podrán integrar la Junta Nominadora quienes:

- a) Sean parte en litigios judiciales activos, o estén siendo investigados, por violaciones de derechos humanos, corrupción, lavado de activos y narcotráfico en cualquiera de sus tipologías, así como los Profesionales del Derecho que han ejercido o ejercen la Defensa o Representación de los antes descritos, salvo en los casos que actúen o hayan actuado como Procurador o Defensor Público.
- b) Sean miembros directivos de partidos políticos u ostenten al momento de su designación cargos públicos de elección directa.
- c) Al momento de su designación tengan contratos incumplidos con el Estado o participen como oferentes en procesos de adjudicación con el Estado.
- d) Los parientes dentro del cuarto grado (4to) de consanguinidad o segundo (2do) de afinidad con el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, diputados al Congreso Nacional, altos funcionarios de la Administración Pública, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la República.
- e) A excepción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), quienes hayan participado como propietarios o suplentes en anteriores Juntas Nominadoras o sean miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo u órgano de gobierno de la institución que debe integrar la Junta Nominadora.

- f) Quienes hayan recibido sanción de sus colegios profesionales o tribunales de honor que estén legalmente constituidos”.

**FORMA DE ACREDITAR NO ESTAR INCURSO EN LAS INCOMPATIBILIDADES:**

Mediante Declaración Jurada, se acreditará no encontrarse comprendido en las incompatibilidades previstas en los incisos siguientes: a), d) y e).

En los demás casos, se acreditará en la forma siguiente:

1. Con la constancia respectiva emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en el caso previsto en el inciso b).
2. Con la constancia expedida formalmente por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el caso previsto en el inciso c).
3. Con la constancia del respectivo colegio profesional o tribunal honor, en el caso señalado en el inciso f).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**